



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Demandante	Walter Alberto Ríos Zapata y Otros
Causantes	Carlos Enrique Ríos y Ernestina Enriques Lopera
Radicado N ^o	05 368 40 89 001-2021-00106
Asunto	Decreta Embargo
A.I.C. N ^o	2021-258

En escrito que antecede el apoderado de los interesados dentro del trámite de sucesión doble e intestada de los causantes CARLOS ENRIQUE RÍOS Y ERNESTINA ENRIQUES LOPERA, solicita del Despacho se decrete el embargo y secuestro, de un bien inmueble perteneciente a la masa herencial, matriculado en la oficina de registro bajo el folio Nro. 014-3876

Siendo procedente lo solicitado por el demandante, a la luz del artículo 593 numeral 1^o y 595 del CGP, se decretará el embargo y posterior secuestro del bien inmueble inventariado en la sucesión, para lo cual se librará el correspondiente oficio con destino al Registrador de la ORIP JERICÓ.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y posterior secuestro del bien inmueble inventariado dentro de la masa herencial, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Jericó, bajo el folio 014-3876.

TERCERO: Por secretaría líbrese las comunicaciones pertinentes, y una vez registrado el embargo se procederá a fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**